



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00118249-UNC-ME#FCQ - Lic. y desig. Dra. Gilardoni

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Mónica GILARDONI en un cargo de Profesora Asistente (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que existe disponibilidad del cargo;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo 34.489), en el cargo de **Profesora Asistente (DS) -concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el **01-04-2021** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo **49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo 34.489), en un cargo de **Profesora Asistente (DSE)- código 114-** del Departamento de Bioquímica Clínica a partir del día de la fecha y hasta **31-07-2021**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Gilardoni, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.-

CM.po